



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00290
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital memorial mediante el cual el apoderado de la parte actora aporta prueba documental de cómo obtuvo el correo electrónico del demandado.

Ahora bien, se requiere a la parte actora para que aporte el resultado de la citación, esto es, de la **recepción** del mensaje por parte del demandado, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Lo anterior, deberá gestionarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64ebd4bd87358c89791b5c7bffb8f03e3b39e446714174f950fbeb787c12dd05

Documento generado en 04/11/2021 10:24:42 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**